



Río Grande, 12 de Diciembre de 2019.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 3844/18.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución TCM N° 127/2019.

El Acta T.C.M. N° 025/2019.

La Disposición Interna TCM N° 057/2019.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que mediante Resolución TCM N° 127/2019, se fijó el periodo de Feria del Tribunal de Cuentas 2018 – 2019.

Que, en Acta TCM N° 025/2019 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad afectar a la Feria 2019-2020 al Relator el Dr. Diego POGGI, el Auditor CP. Jorge LADETTO, agente Adolfo VELÁZQUEZ y el agente Fernando ANDRADE OYARZO, como así también se estableció modificar el horario en que funcionará el organismo durante la Feria de Verano 2019-2020, modificando en consecuencia lo establecido en el artículo 2° de la Resolución T.C.M. N° 127/2019 y fijándolo de Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 13:00 hs..

Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M N° 057/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE



Municipio de Río Grande




ARTICULO 1º.- INCORPORAR como personal afectado a la Feria de Verano 2019-2020 de este órgano de control al Dr. Diego POGGI, el C.P. Jorge LADETTO, y los agentes Adolfo VELÁZQUEZ y Fernando ANDRADE OYARZO.

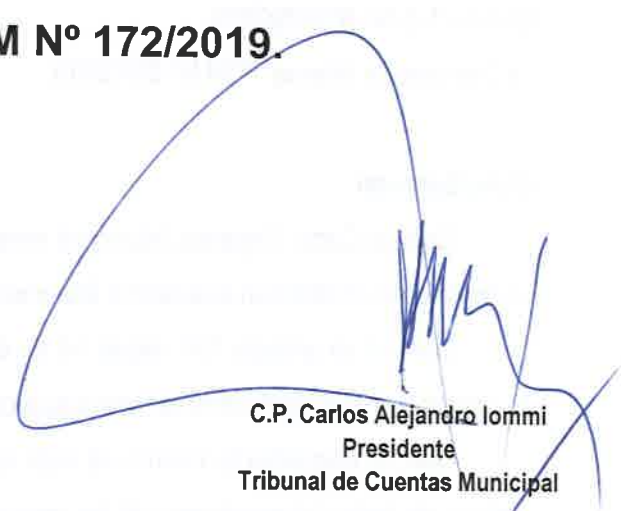
ARTICULO 2º.- FIJAR el horario de feria desde las 09.00hs hasta las 13.00 hs.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M N° 172/2019.



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal